CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Auditoría Administrativa
Administración General y Defensa Nacional

Informe Final
Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Fecha : 18 de Octubre de 2010
Nº Informe : 142/2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.036/2010

Remite Informe Final N° 142 de 2010, sobre auditoría efectuada a las remesas al extranjero.

SANTIAGO, 18 OCT 10 *61774

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 142 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por una funcionaria de esta División, en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Guia: 167762

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
GABINETE DEL SUBSECRETARIO
767- 1966-10

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA			
TRAMITE	19 OCT. 2010		
SALIDA			

21 OCT. 2010

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

Ref.: 210.535/2010

RTE.
ANTECEDEN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

PMET: 13.057

INFORME FINAL N°142 DE 2010, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS REMESAS AL EXTRANJERO DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

SANTIAGO, 18 OCT. 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó una auditoría en la Entidad señalada en la referencia, a las remesas al extranjero, relacionadas con los gastos operacionales de las Misiones Diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, MINREL, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2009. Además, se examinaron los gastos realizados con motivo de la Exposición Universal de Shanghai 2010, Expo Shanghai, ejecutados en el mismo período.

Objetivo.

El trabajo realizado tuvo por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Metodología.

El examen se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, incluyendo, por lo tanto, una evaluación de control interno, el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias, utilizándose para tales efectos, la Metodología de Auditoría de la Contraloría, MAC, de tipo informático.

Universo y Muestra.

De acuerdo con los antecedentes recopilados, el monto de los gastos de funcionamiento ejecutados durante el período examinado, por las Misiones Diplomáticas, ascendieron a US$ 48.489.778 y los relativos a la Expo Shanghai a US$ 8.301.978, valores que totalizan US$ 56.791.756

Contralor General de la República

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

DIVISION DE AUDITORIA

Para llevar a cabo el examen, se seleccionaron las Misiones Diplomáticas que, según los registros del MINREL, al 31 de diciembre de 2009, presentaban rendiciones de mayor valor, determinándose como muestra a examinar las correspondientes a las Embajadas de Argentina, China, Estados Unidos, Japón y Reino Unido, además de la revisión efectuada a las rendiciones de la Expo Shanghai.

De esta manera, la muestra revisada ascendió a US$ 25.144.186, equivalente al 44% del universo antes citado.

Antecedentes generales.

Cada año, la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Dirección General Administrativa, DIGAD, y la Dirección de Finanzas y Presupuesto, DIFYP, solicitan a las Misiones Diplomáticas y aquellas ante Organismos Internacionales y Representaciones Consulares en el exterior, que formulen las peticiones de recursos financieros que requieran para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento.

Dichas peticiones pasan a formar parte del proyecto de presupuesto que formula anualmente el MINREL. Una vez que el mencionado proyecto ha sido aprobado por el Congreso Nacional, se procede a asignar a cada Misión los recursos que deberán utilizar de acuerdo a los montos autorizados para cada asignación e ítem presupuestario.

La distribución de los recursos precedentemente señalados, son comunicados a las Misiones en el mes de enero de cada año y remitidos, en su mayoría, en forma trimestral, según la naturaleza de los fondos que se precisen, esto es, personal a contrata, gastos de representación, servicios, arriendo de inmuebles, comunicaciones, etc.

Los montos fijados pasan a conformar el límite máximo que los Jefes de Misión pueden ejecutar en cada asignación, siendo de su exclusiva responsabilidad velar por el adecuado control de éstos y de aquellos que excedan lo previamente determinado.

Las rendiciones de cuenta de las remesas se encuentran reguladas en el "Manual de Procedimiento Administrativo del Control Financiero", aprobado por la Orden de Servicio DIGAD ORD N° 493, de 26 de diciembre de 2008, del MINREL, el cual establece, entre otros aspectos, los registros que deben utilizar las Misiones, los requisitos y formalidades que deben considerarse en la confección de las citadas rendiciones y sus plazos de presentación.

Resultado del examen.

El resultado del examen fue puesto en conocimiento del Servicio mediante el Preinforme de Observaciones N° 142, de 2010. Por oficio RR.EE. (DIGAD)OF. RES. N° 1656, del presente año, el Director General Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las observaciones, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente Informe Final.

CLA ARRIAGADA V. DIVISION DE AUDITORIA

I.- EVALUACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

1.- Debilidades en el control de las rendiciones de cuentas.

El Departamento de Examen de Cuentas, dependiente de la DIFYP, es el encargado de efectuar el examen a las rendiciones de las remesas asignadas a las misiones en el exterior. Al respecto, se verificó que en el citado departamento se realizan dos tipos de revisiones, una de carácter documental o exhaustiva, en la que no se valida detalladamente la documentación que respalda los recursos ejecutados y otra, que consiste en una cuadratura financiera de gastos.

Lo anterior, según lo manifestado por la Entidad, se debe a la falta de personal para realizar un análisis efectivo al total de las rendiciones de cuentas, lo que ha implicado que el Servicio no detecte oportunamente casos en que algunas Misiones han ejecutado sus gastos sin ajustarse a las normativas establecidas.

En su respuesta, la autoridad señala que dicho departamento cuenta con una metodología de revisión íntegra de los informes de rendiciones de cuentas, la cual se utiliza de manera estándar e indistintamente a todas las Misiones, basándose en la normativa del Organismo Contralor.

Además, indica que para el año 2008 se aplicó un procedimiento especial, toda vez que la citada unidad contaba con un funcionario para llevar a cabo las respectivas tareas, debido a la reestructuración que afectó a la DIFYP, por lo tanto, se examinó una muestra aleatoria de 50 Misiones de un total de 149, hecho que significó, por una parte, revisar exhaustivamente un 33,56% de las rendiciones de las remesas y por otra, cuadrar financieramente el 66,44% restante.

Finalmente, expresa que el Departamento de Examen de Cuentas está conformado en la actualidad, por cuatro analistas y que se encuentran gestionando la contratación de dos funcionarios, permitiendo de esta forma analizar a cabalidad las mencionadas rendiciones desde el período presupuestario 2009 a la fecha, tal como se había efectuado con anterioridad.

No obstante lo señalado precedentemente, se mantiene la observación, ya que respecto del período sometido a examen, correspondiente al segundo semestre del año 2009, el Ministerio no ha aplicado procedimientos que permitieran asegurar razonablemente la validez de las rendiciones presentadas por las Misiones. Por tal motivo, en una futura auditoría de seguimiento a las observaciones determinadas en este informe, esta Contraloría General procederá a evaluar la efectividad de las medidas adoptadas sobre la materia.

2.- Registro de la información en planillas excel

Se verificó que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores registra los movimientos efectuados por las Misiones, tales como, remesas, saldos anteriores, montos cambiados a moneda local del país respectivo, gastos realizados durante el trimestre, saldos disponibles, reintegros, aprobación de la rendición de cuenta presentada, entre otros, en una planilla excel. Este sistema presenta riesgos en el manejo y custodia de la información, ya que es de fácil modificación, por lo que no asegura un adecuado control de los recursos enviados e invertidos.

JA ARRIAGADA V. DIVISIÓN DE AUDITORIA

Al respecto, el Servicio manifiesta que el manejo, control y custodia de los datos relativos a las remesas así como sus rendiciones, son administradas en el sistema FlexLine ERP, en el cual se registran todos los movimientos generados por el presupuesto de moneda extranjera, ya que el SIGFE no cuenta con la funcionalidad transaccional para estos hechos económicos.

De igual manera, señala que la mencionada planilla excel es utilizada para ingresar los datos remitidos por las Misiones, con el objeto de validar y verificar la exactitud de las operaciones aritméticas, información que es enviada al Departamento de Contabilidad para el respectivo registro contable en el mencionado sistema.

Posteriormente, informa que la Entidad en su continua preocupación por la mejora de procedimientos e incorporación de tecnologías de la información, en el año 2009 elaboró bases de licitación para el desarrollo de un sistema ERP Financiero Contable, el cual permitiría, entre otros aspectos, llevar el control presupuestario y de examen de cuentas de las Misiones en el exterior. Sin embargo, lo anterior no fue posible llevarlo a cabo, debido al argumento técnico entregado por la Dirección de Presupuesto, relativo a la próxima implementación del SIGFE 2.0.

Por último, expresa que dada la importancia que reviste la revisión de las transacciones financieras efectuadas por las Misiones, la Entidad se encuentra en la última etapa del desarrollo de un sistema web denominado "Gestión Financiera de Misiones", el que permitirá mejorar los respectivos controles, como también los correspondientes estándares de seguridad de la información. Dicho sistema se ejecutará, en un período de marcha blanca a partir del IV trimestre del año en curso. (2)

Sobre el particular, cabe señalar que tanto la implementación del sistema indicado como su funcionamiento serán verificados en la próxima auditoría que se realice a esa Secretaría de Estado.

3.- Rendiciones de cuentas fuera de plazo.

Se observó que las Misiones no siempre cumplen con la obligación de rendir cuenta de los gastos dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de finalizado el trimestre, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos, antes citado, produciéndose retrasos en el proceso de revisión por parte del Servicio. A modo de ejemplo, se citan las rendiciones de cuenta de la Embajada de Estados Unidos por fondos otorgados para las asignaciones de contrata, comunicaciones, gastos de representación y servicios, correspondientes al tercer trimestre, las cuales fueron remitidas el 24 de noviembre de 2009, debiendo realizarse en la primera quincena del mes de octubre. (3)

La autoridad del Servicio señala en su respuesta que existen excepciones, en las cuales las Misiones no envían las correspondientes rendiciones en los plazos previamente determinados. No obstante lo anterior, a partir del año 2009, la Entidad ha implementado procedimientos de control, en el sentido de retener los fondos destinados a financiar gastos operacionales a aquellas Misiones que no cumplan con los plazos de rendición establecidos en la normativa vigente, además de la revisión semanal que efectúa el Departamento de

ARRIAGADA

Examen de Cuentas para verificar el cumplimiento de las fechas, en que son remitidos los antecedentes que respaldan la ejecución de los fondos.

Concluye haciendo presente que para el envío trimestral de las rendiciones de cuentas se implementó un sistema de valijas extraordinarias, para esto se realizaron coordinaciones con la ex Dirección de Comunicaciones, de manera de apoyar a las Misiones en la aplicación de la normativa vigente.

Lo indicado precedentemente permite levantar la observación, sin perjuicio de la validación que se realice en el futuro a los citados procedimientos.

4.- Rendiciones sin traducción de los gastos.

Al respecto, se comprobó en las rendiciones del tercer y cuarto trimestre de la Embajada de Japón, la falta de traducción de los gastos realizados correspondientes a la asignación "Servicios", cargados a la cuenta 22.08.999 "Otros". Lo anterior, no se ajusta a lo señalado en el correspondiente Manual, ya mencionado, el cual establece que cuando se trate de antecedentes emitidos en idioma distinto al español, los recibos, boletas, facturas, vales de caja, etc., deberán traer una breve traducción, con el propósito de que se pueda comprobar la correcta imputación del gasto y verificar si éste se hizo de acuerdo a la finalidad para el cual se remitieron los fondos.

Sobre esta materia, el Director General Administrativo manifiesta que lo observado corresponde a un hecho particular, ya que el Servicio cumple con los requisitos y formalidades que se deben tener en cuenta para el respectivo análisis y examen de cuentas. Ahora bien, y como medida preventiva, la DIFYP, a través de memorándum interno N° 7, de 19 de agosto del año en curso, reiteró al Departamento de Examen de Cuentas reforzar de forma exhaustiva, por parte de los analistas, la revisión de los documentos remitidos por las Misiones de Chile en el exterior, de manera de dar estricto cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

Adicionalmente, expresa que por medio de mensaje circular N° 3278, de agosto recién pasado, la Dirección de Finanzas y Presupuesto instruyó a las citadas Misiones disponer lo necesario, con el objeto de cumplir cabalmente las normas que regulan la materia en comento.

Los argumentos esgrimidos por el Servicio se consideran razonables para subsanar la observación, sin perjuicio de la verificación que se realice en futuras fiscalizaciones.

II.- EXAMEN DE CUENTAS.

1. - Gastos de representación.

El "Manual de Procedimiento Administrativo del Control Financiero" establece en la letra B del punto 5.5, que los gastos de representación, por concepto de recepciones oficiales, realizadas en la Sede de la

ARRIAGADA
DIVISION DE

Misión (Cancillería o Residencia), deben ser rendidos con una relación detallada del gasto.

Al respecto, se observaron las siguientes situaciones:

1.1.- Falta de detalle en la rendición de cuenta.

Sobre el particular, se observó en las Misiones examinadas, que éstas presentan una nómina en la cual se indican los eventos efectuados, sus fechas de realización, la cantidad de personas que acudieron y el valor total del gasto. Sin embargo, en algunos casos no fue posible identificar qué autoridades asistieron a las manifestaciones oficiales ni cuales son los artículos adquiridos con los montos rendidos; ya que éstos se presentan de manera global. Además, en general, no fue posible relacionar dichos montos con las atenciones otorgadas, por lo tanto, no se dio cabal cumplimiento a lo señalado en el citado Manual. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Misión	Rendición	Fecha	Detalle	Asistentes	Valor en US$
Argentina	IV Trimestre	2-10-09	Almuerzo asado con invitados	60	979
		3-11-09	Almuerzo visita Parlamentarios	35	645
		8-12-09	Almuerzo Seminario	130	1.984
China	III Trimestre	6-7-09	Almuerzo en honor delegación Centro Cultural La Moneda.	8	No se registra
		13-8-09	Cena en honor a Delegación SAG de Chile	14	No se registra
Estados Unidos	IV Trimestre	2-10-09	Cena en honor Comandante en Jefe de la Armada	23	No se registra
		6-10-09	Té con Carlos Urquidi	2	No se registra
		5-11-09	Cena concierto Marcos Galvany	34	No se registra
Japón	IV Trimestre	20-10-09	Cena ofrecida para relaciones sociales	8	1.273
		12-12-09	Bufe-Comida ofrecida a los diplomáticos, empresarios, académicos con motivo de festividades navideñas.	24	3.819

En su respuesta, la autoridad informa que la Entidad había detectado las situaciones descritas, por lo tanto, efectuaron las correspondientes observaciones en los oficios mediante los cuales, comunicaron a las Misiones de Argentina, China y Japón, el resultado del análisis de los antecedentes examinados, de manera que tales hechos los tengan presentes en las rendiciones futuras.

Además, indica que la Dirección General Administrativa, DIGAD, a través del mensaje oficial N° 3305, de agosto del presente año, reiteró a todas las Misiones de Chile en el exterior las instrucciones vigentes sobre gastos de representación establecidos para los Jefes de éstas.

ARRIAGADA DIVISION DE

En cuanto a la Misión de Estados Unidos, la citada autoridad señala que le enviaron el mensaje oficial N° 459, de agosto de 2010, el cual dice relación con dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia.

Por lo anteriormente expuesto, corresponde señalar que el Servicio no indica en su respuesta, si respecto de las rendiciones observadas se solicitaron las respectivas aclaraciones y correcciones que permitieran verificar la validez de los gastos informados.

En lo relacionado con las medidas adoptadas a futuro, su efectividad será evaluada en una visita posterior que se realice a la Entidad.

1.2.- Gastos de representación improcedentes.

Se verificó que las Misiones de Estados Unidos y Argentina presentan en sus rendiciones gastos de representación que no corresponden a la exteriorización de la presencia del Servicio, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Aplica dictámenes Nos. 26.345 y 32.296 de 1994 y 11.315 de 1985), en los siguientes casos:

Misión	Rendición	Detalle del Gasto	Valor en US$
Estados Unidos	III Trimestre	Propina	33
		Propina	22
	IV Trimestre	Sandwiches para lunes al mediodía	38
		Aguinaldo navideño	100
Argentina	III Trimestre	Desayuno día de la secretaria	132

Además, la Misión de Estados Unidos rindió con cargo a gastos de representación un valor de US$ 4.040, por concepto de gastos médicos derivados de una atención de emergencia otorgada a una funcionaria de la residencia oficial de la Embajada, quien inhaló humo en el incendio ocurrido en la cocina de dichas dependencias.

Al respecto, cabe señalar que a través del mensaje N° 1047, de octubre de 2009, la Embajada de la citada Misión solicitó a la DIGAD que dispusiera remitir los recursos para pagar los costos hospitalarios, debido a que la Entidad no cuenta con un seguro contra accidentes ni asignación presupuestaria para cubrir estas eventualidades. Sobre el particular, se debe señalar que no corresponde pagar con fondos asignados para gastos de representación los ocasionados por la situación descrita. Por otra parte, el Servicio informó que no existen los procedimientos que permitan atender adecuadamente este tipo de incidentes.

Sobre el particular, la autoridad responde que mediante los oficios N°s 316 y 459, de 24 de febrero y 18 de agosto del presente año, respectivamente, observó a las Misiones de Estados Unidos y Argentina los gastos detallados en este punto, toda vez que no se relacionan con la exteriorización de la

ARRIAGADA
DIVISION DE

presencia de la Misión. Por lo anterior, instruyó la obligatoriedad de ejecutar los recursos de acuerdo a la naturaleza de la asignación. (5)

En cuanto a los gastos médicos, en la respuesta se informa que la mencionada funcionaria, posee un contrato local, con residencia temporal en Estados Unidos y que ella no tenía un seguro que cubriera tales gastos, lo cual se debe al status migratorio. En atención a lo anterior, la Entidad, señala que por responsabilidad moral, se vio en la necesidad de atender este delicado y excepcional caso humanitario, puesto que el accidente generó riesgo vital para la funcionaria afectada. Además, indica que se llevaron a cabo las medidas descritas con el fin de evitar otras complicaciones que pudiesen afectar la salud en forma permanente de la persona afectada, todo lo cual fue apropiadamente respaldado.

En relación con la respuesta del Servicio, cabe señalar que en el oficio N° 316, dirigido a la Embajada de Chile en Argentina, no se observan los gastos efectuados por concepto del día de la secretaria, como señalara la autoridad. Respecto de los pagos efectuados por el accidente sufrido por la funcionaria de la Misión de Estados Unidos, no se aportan antecedentes que indiquen la forma de proceder en el caso que hechos similares vuelvan a ocurrir, de manera de contar con un procedimiento formalmente establecido sobre la materia y evitar que en el futuro, el Ministerio incurra en pagos como los descritos, ya que no corresponden a los definidos en la normativa que los regula. (6)

2. - Edificio adquirido en Reino Unido. ✓

El artículo 2° del decreto ley N° 965, de 1975, establece que la adquisición de los bienes del Estado ubicados en el extranjero, que sirvan de sede a Misiones diplomáticas y consulares de Chile, se debe efectuar mediante decreto supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual deberá ser firmado además por el Ministro de Hacienda.

Sobre el particular, se comprobó que en el Reino Unido se adquirió, por un valor de US$ 15.369.958, una propiedad definitiva para el Gobierno de Chile en la ciudad de Londres, 37-41 Old Queen Street, destinada a la sede de la Cancillería Chilena, Consulado General y Agregaduría Militar, cuya promesa de compraventa fue formalizada con fecha 26 de noviembre de 2008.

Al respecto, cabe mencionar que se solicitó en reiteradas ocasiones al Director de Asuntos Administrativos del Servicio, los antecedentes relacionados con el citado decreto supremo y el correspondiente trámite de toma de razón del contrato de compraventa, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo Contralor. Al efecto, se proporcionó el Ord. N° 724, de 1 de agosto de 2008, de la Dirección de Presupuesto, en el que se autoriza la adquisición del inmueble y la traducción del convenio, sin embargo no fueron presentados los demás documentos requeridos.

La autoridad del Servicio señala en su respuesta que se encuentran recopilando los documentos de las adquisiciones efectuadas en el último tiempo, de manera de elaborar un único decreto para regularizar lo antes descrito.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Agrega, que el retraso involuntario producido en esta materia, se debe a que las adquisiciones realizadas en el extranjero se perfeccionan de acuerdo al derecho local, por lo tanto, se deben cumplir trámites propios de cada institucionalidad. Además, especifica que en el caso de los certificados extendidos en idioma extranjero, éstos deben ser traducidos al español, puesto que son adjuntados a los antecedentes que se remiten al Organismo Contralor para su respectivo trámite, toda vez que dichos certificados "...dan fe de dos situaciones principales, a saber: la correcta identificación del inmueble de que se trata y su inscripción a nombre del Estado de Chile".

Al respecto, la autoridad ministerial informa que tan pronto se cuente con toda la documentación correspondiente a las citadas adquisiciones, se procederá a efectuar las tramitaciones ante este Organismo de Control, procedimientos que serán verificados en la próxima fiscalización que se efectúe a esa Secretaría de Estado.

3. - Donaciones sin autorización presupuestaria.

De acuerdo a lo establecido en el oficio circular N° 03, de 9 de enero de 2009, del Ministerio de Hacienda, los órganos y servicios públicos deben solicitar autorización previa a dicha cartera de Estado para aceptar y recibir donaciones. Entre las excepciones establecidas para dicho requisito se indican las donaciones que no superan al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales.

Sobre el particular, se verificó que la Misión de Reino Unido recibió donativos por un monto de 34.241 euros, por los cuales se debió cumplir con el procedimiento antes mencionado, sin embargo, conforme a lo informado a la Comisión Fiscalizadora el día 10 de junio del presente año, el Servicio no cuenta con antecedentes que acrediten la citada autorización.

En relación con esta materia, la citada autoridad institucional indica que mediante oficio RR.EE.(DIGAD) OFICIO PÚBLICO N° 1652, de 19 de agosto del año en curso, solicitó a la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, autorizar e incorporar presupuestariamente las mencionadas donaciones.

Además, expresa que a través del mensaje circular N° 3262, de agosto recién pasado, se impartieron instrucciones a todas las Misiones sobre las disposiciones que rigen la recepción de donaciones, así como también se dispuso requerir a la DIFYP con copia a la DIGAD, la correspondiente autorización, con el objeto de cumplir la normativa vigente.

Los antecedentes aportados permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio de la verificación posterior del resultado de las medidas dispuestas por la autoridad.

4. - Saldos por rendir.

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Examen de Cuentas del Servicio, los saldos por rendir de las Misiones, correspondientes a los años 2008 y 2009, ascendían a US$ 94.226 y

DIVISION DE AUDITORIA

US$960.283, respectivamente. Esta situación permite observar que no se dió cumplimiento a lo señalado en el punto 5.3 N° 6 del capítulo 5 del Manual de Procedimientos, anteriormente citado, el que indica, que los saldos a favor que presenten las Misiones en las distintas asignaciones al 31 de diciembre de cada año, deben ser reintegrados a la DIFYP.

Cabe hacer presente que los archivos remitidos con el desglose de dichos valores no aseguran la exactitud de éstos, toda vez que se comprobó, por ejemplo, que mediante oficio N° 228, de abril del presente año, la DIFYP solicitó a la Embajada Estados Unidos rendiciones pendientes del año 2009 por un valor de US$ 237.686, monto que no se encuentra registrado en los mencionados archivos.

Sobre el particular, la autoridad responde que dichos saldos se encuentran registrados en el sistema de finiquitos del Departamento de Examen de Cuentas y que producto del análisis efectuado por el Servicio, al 20 de agosto, los resultados son los siguientes:

- Para el año 2008 se ha regularizado el monto de US$ 16.243, y la diferencia de US$ 77.983 pertenece a once Misiones, para lo cual la Entidad ha efectuado las gestiones pertinentes, en el sentido de reiterarles que aclaren el saldo pendiente de rendición.

- Para el año 2009 se ha regularizado la suma de US$ 778.145, y respecto de los US$ 182.138 restantes, el Servicio ha procedido de la misma forma antes descrita.

En mérito de lo expresado por la Institución y considerando que aún existen saldos por rendir, se validará en una próxima auditoría la total regularización de éstos.

5. - Altas de inventario.

En la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta de la Misión de Reino Unido se verificó la adquisición de mobiliario por la suma de US$ 16.626, rendida según oficio N° 95/09, de 30 de octubre de 2009.

Sobre el particular, es dable precisar que se solicitó al Servicio las altas de inventario de las citadas compras, determinándose que al 10 de junio del año en curso, no habían sido recepcionadas, lo que implica que dichos bienes no se encuentran incorporados en los registros de la Entidad.

En su respuesta el Servicio indica que, efectivamente, los mencionados bienes no han sido dados de alta producto del cambio de oficinas al nuevo edificio adquirido en ese país, no obstante, la Misión se encuentra verificando y actualizando su inventario. Además, señala que la DIFYP, por medio del Departamento de Control de Inventario, ha reiterado a la Embajada, desde septiembre de 2009, la necesidad de contar con la respectiva "Planilla Inventario Misiones en el Exterior".

En virtud de lo señalado por la Entidad se mantiene la observación, en tanto no se cuente con los documentos que permitan administrar y controlar adecuadamente los bienes fiscales.

BRIGADA DIVISION DE

6. - Reparación refrigerador.

En la rendición de cuentas relativa a la asignación de servicios del tercer trimestre, presentada por la Misión de Estados Unidos a través del oficio N° 640, de 24 de noviembre de 2009, se incluyen dos pagos ascendentes a un total de US$ 1.346, por concepto de arreglo de frezer de la residencia.

Cabe señalar, que el análisis de la información entregada a la Comisión Fiscalizadora, permitió verificar que los datos del refrigerador reparado que se indican en la boleta de respaldo no coinciden con la descripción del bien registrado en la planilla de alta de inventario, por lo tanto, no procede que los citados gastos sean asumidos con presupuesto fiscal.

Sobre este tema la autoridad expresa que mediante mensaje oficial N° 459, de agosto del presente año, la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicitó a la Embajada de Chile en Estados Unidos, entregar mayores antecedentes relacionados con la antes indicada reparación.

Lo informado previamente, no permite salvar la observación, toda vez que en la respuesta, el Servicio no aportó nuevos argumentos ni documentos que validen la procedencia del gasto.

7. - Montos erróneamente rendidos.

Mediante oficio N° 16, de 20 de enero del presente año, la Misión de Estados Unidos rindió cuenta de la asignación "Servicios", correspondiente al IV trimestre del año 2009. Al respecto, se observó que dos gastos incluidos por la citada Misión no se encuentran debidamente respaldados, ya que las facturas presentadas registran valores distintos a los rendidos, determinándose una diferencia de US$ 148,4 pagados de más.

Fecha factura	Monto en US$	Monto pagado en US$	Diferencia en US$
23-9-09	1.484	1.558,20	74,20
20-10-09	1.484	1.558,20	74,20
Total			148,4

Por otra parte, se verificó en el detalle de la mencionada rendición, un valor de US$ 161,23, por el cual no se acompaña documento que lo respalde. Este hecho se debió a que el monto no correspondía a un egreso, toda vez que no fue registrado en la cuenta del banco, sin embargo se alteró el valor rendido y aprobado por el Departamento de Examen de Cuentas, lo que deja de manifiesto debilidades en las rendiciones de cuentas, como ya se señalara con antelación.

Al respecto, el Servicio manifiesta que a través del mensaje oficial N° 459, de agosto del año en curso, la DIFYP solicitó a la

DIVISIÓN DE AUDITORÍA

citada Misión enviar a la brevedad posible los antecedentes que respalden y justifiquen la diferencia observada, con el objeto de proporcionar información a este Organismo de Control, además la Entidad inició las correspondientes gestiones para aclarar este hecho.

Agrega, que el monto de US$ 161,23 mal rendido, se encuentra regularizado en el oficio de examen de cuentas N° 1810, de 27 de agosto pasado, el cual presenta el mismo saldo por rendir registrado en la cuenta del banco, es decir, US$ 752,19.

Finalmente, expresa que producto de la revisión de las rendiciones de cuentas y la respectiva emisión de los oficios, a través de los cuales comunican a las Misiones los resultados de ésta, en el caso de existir una situación que aclarar o corregir, es elaborado otro documento, quedando vigente este último. Cabe precisar, que se mantiene el registro de todos los antecedentes de manera de no perder la trazabilidad del proceso.

Los argumentos esgrimidos por el Servicio permiten levantar la observación relacionada con el valor rendido erróneamente de US$ 161,23, sin embargo, no se acompaña documentación que sustente y explique la diferencia producida entre el monto facturado y el efectivamente pagado, por US$148,4.

8. - Valores registrados en libro diario sin respaldo.

En el libro diario de la Misión de Estados Unidos se incluye una columna denominada "Varios", en la cual se registran distintos gastos correspondientes al III y IV trimestre del año 2009, ascendentes a US$ 94.171 y US$ 168.643, respectivamente, sin adjuntar un adecuado detalle de éstos. Por lo anterior, se solicitaron los antecedentes de respaldo correspondientes, que permitieran verificar los pagos rendidos.

Al respecto, el Servicio informó que los montos señalados en el párrafo anterior, se encontraban incluidos en el oficio N° 228, de abril del año en curso, a través del cual la DIFYP solicitaba a la Embajada del mencionado país, que rindiera a la brevedad las cuentas pendientes del año 2009, ascendentes a US$ 237.686.

El examen efectuado, permitió observar que los montos contenidos en dicho oficio, no corresponden a los incluidos en la asignación "Varios", por lo tanto, no es posible validar la ejecución de los recursos.

En relación con esta materia, la citada autoridad institucional señala que según mensaje oficial N° 459, de agosto del presente año, la DIFYP le solicitó a la mencionada Misión, informar, con carácter de urgente, la fecha y número de oficio con el cual efectuaron las rendiciones de cuentas de los montos registrados en el libro de control de los recursos presupuestarios.

En virtud de lo señalado por la Entidad se mantiene la observación, en tanto no se cuente con los antecedentes que respalden debidamente los valores ejecutados.

DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

9. - Falta rendición de cuenta de vehículo.

En el registro de las rendiciones de cuentas de la Misión de Japón, se encuentra, con cargo al subtítulo 29 del clasificador presupuestario, un valor ascendente a US$ 34.255, por concepto de la adquisición de vehículo. La rendición correspondiente no fue presentada a la Comisión Fiscalizadora para su revisión, lo que tampoco permite pronunciarse sobre la procedencia de los gastos asociados a dicha cuenta.

Sobre este tema, la autoridad ministerial informa que la Embajada de Chile en Japón remitió la correspondiente rendición de cuentas, a través del oficio N° 047/09, de 8 de julio de 2009. En relación a lo anterior, precisa que se compró un vehículo fiscal, marca Toyota Crown Royal Saloon y que, mediante oficio de examen de cuentas N° 1590, de 23 de abril de 2010, se aprobó la inversión de los respectivos fondos, además, se adjunta la planilla de alta de dicho bien con la finalidad de actualizar el inventario físico valorizado. Los antecedentes que justifican lo expuesto se anexan a la respuesta de la Institución.

Los documentos aportados por el Servicio resultan suficientes para dar por superada la observación planteada en este punto.

10. – Falta de contrato de aseo.

Se constató que durante el período examinado, la Embajada de Japón pagó por concepto de limpieza de vidrios y por el servicio de aseo de la Cancillería, montos ascendentes a 16.200 y 60.000 yenes mensuales, respectivamente.

Ante la solicitud de mayores antecedentes efectuada por esta Contraloría General, la Embajada de Japón informó a la Dirección de Finanzas y Presupuesto del MINREL, mediante la Minuta Administrativa N° 192 de junio de 2010, que en el primer caso, de limpieza de vidrios, los pagos se realizan a la misma compañía del edificio, sin especificar la razón social o nombre de dicha empresa, indicando, en un mail adjunto, que no existe un contrato que los respalde, presentándose, al efecto, solo las facturas del proveedor en las que se encuentran traducidas la labores realizadas.

De igual modo, se indica que para efectuar el aseo de la Cancillería, se celebró un convenio de prestación de servicios, suscrito el 31 de agosto de 2003, entre el Embajador de la época y doña Zenaida Castillo, verificándose en dicho documento que se ajusta a los servicios prestados.

El análisis realizado a los documentos aportados, no permitió validar si los citados prestadores fueron contratados para realizar los mencionados trabajos.

La autoridad del Servicio señala en su respuesta que en virtud del contrato suscrito entre Nihon Life Insurance Co. Ltd. y el Estado de Chile, por concepto de arriendo del inmueble utilizado como sede de la Misión Diplomática de Chile en Japón, se establece que el arrendatario debe pagar cargos por servicios públicos, cuota de gastos comunes y otros cargos y cuentas que deban solventarse. Por lo tanto, agrega, para quienes utilizan tales instalaciones se les genera una obligación implícita y, considerando que los pagos efectuados por

DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

dicha limpieza de vidrios no se encuentran incluidos en los citados gastos comunes, éstos deben realizarse en forma directa a la Administración del mencionado edificio.

No obstante los argumentos esgrimidos, se mantiene la observación, toda vez que no existen antecedentes que avalen el pago por concepto de la citada limpieza de vidrios.

11. – Situaciones relacionadas con la Exposición Universal de Shanghai 2010.

Con motivo de la Exposición Universal de Shanghai 2010, Expo Shanghai 2010, la cual tiene fecha de realización entre el 1 de mayo y el 31 de octubre del año en curso, el Gobierno de Chile, como una forma de estrechar lazos diplomáticos, comerciales y culturales entre nuestro país y la República Popular China, en particular, y con la región de Asia-Pacífico, en general, aceptó la invitación a participar en la mencionada exposición, constituyéndose ésta en una de las acciones más relevantes dentro de un esquema que privilegia la promoción de Chile en esa región del mundo.

Para ejecutar e implementar la participación de Chile, éste, mediante su Embajada en la citada República, estimó necesario contratar los servicios del Pabellón de Chile, de manera de llevar a cabo el proyecto denominado "Organización y participación de Chile en la Expo Shanghai 2010", el cual tendrá por finalidad la realización, producción y desarrollo global de dicho proyecto, incluida su evaluación, supervisión y seguimiento de las actividades de nuestra participación en tal evento.

11.1.- Falta convenio por transferencias de recursos.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores envió a la Contraloría General de la República las resoluciones N°s. 25 y 245 de 2009, que aprobaban el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Estado de Chile y el mencionado Pabellón, las cuales fueron devueltas a dicho Servicio, a través del oficio N° 19.494, de 14 de abril del presente año, de este Organismo Contralor, debido a que no correspondía formalizar el mencionado contrato, toda vez que los fondos asignados tienen la naturaleza de una transferencia de recursos.

Sobre el particular, cabe precisar además, que de acuerdo con lo dispuesto en la glosa 06, de la asignación 037, ítem 03 del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", contenida en la partida 06, capítulo 01, programa 01, del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante la ley N°20.314, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2009, en relación con los fondos relativos a la Expo Shanghai, debieron asignarse por resolución del Jefe del Servicio, la que debía incluir a lo menos las actividades a desarrollar, los costos por concepto de gastos y los beneficios esperados, lo que hasta el término de la presente fiscalización no se había concretado.

En su respuesta el Director General Administrativo informa que según resolución N° 176, de 15 de julio de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el convenio de transferencia suscrito entre el citado Ministerio y el Pabellón de Chile en la Expo Shanghai 2010, con fecha 22 de junio del presente. Dicha resolución fue tomada razón por el Organismo

Contralor y totalmente tramitada por la Cancillería los días 28 y 29 de julio del año en curso, respectivamente. Añade, que en la actualidad cuentan con el respectivo documento legal que ha hecho posible los traspasos de recursos desde la Secretaría de Estado al mencionado Pabellón, de manera de llevar a cabo el correspondiente cometido.

Los antecedentes presentados por el Servicio dan cuenta de la total tramitación del convenio de transferencia de fondos, lo que permite dar por superada la observación.

11.2.- Gastos de representación.

Mediante decreto N° 176, de 11 de octubre de 2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomado razón con fecha 7 de diciembre del mismo año, se designó Comisionado General para la Expo Shanghai 2010 a don Hernán Somerville Senn, para que en tal calidad organice y lleve adelante la participación de Chile en la mencionada Exposición. Se especifica que dicha designación no implica la creación de un cargo público y las labores serán realizadas ad-honorem.

Al respecto, se observó que en el período examinado el citado Comisionado rindió, con cargo a gastos de representación, las sumas de US$ 7.286 y US$ 9.000, sin que se acreditara su pertinencia. 12

Ahora bien, cabe precisar que con la orden de Servicio DIGAD Ord. N° 88, de 10 de marzo de 2010, fueron aprobados los instructivos para ser aplicados al antes mencionado proyecto, los cuales dicen relación con los procedimientos administrativos, control de inventario y gastos de representación.

Sobre el particular, la citada autoridad institucional señala que en el convenio de transferencia, indicado en el punto anterior, no se consideran gastos por concepto de representación. Sin embargo, se contemplan fondos para ser utilizados por el comisionado en actividades referidas a dar cabal cumplimiento al cometido que le fue asignado mediante el citado decreto N° 176.

En relación con los señalados gastos de representación rendidos por el señor Somerville, sin tener la calidad de funcionario público, se ha estimado pertinente solicitar un pronunciamiento a la División Jurídica de esta Contraloría General, cuyo resultado se informará en su oportunidad.

11.3.- Gastos con respaldos en fotocopias.

Se examinaron los gastos efectuados en Chile y China correspondientes al segundo semestre del año 2009, observándose que éstos se encuentran respaldados, en su totalidad, con fotocopias. Cabe precisar, que la documentación que sustenta los pagos realizados en China se presentó mediante copias certificadas por el Cónsul de Chile en Beijing, ya que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la documentación original debe permanecer 13

ARRIAGADA VI
DIVISION DE

en dicho país hasta que finalice la exposición. Esta modalidad de rendición de cuenta, contraviene lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975 y en la resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de esta Contraloría General.

La autoridad del Servicio expresa en su respuesta que los antecedentes originales que respaldan los recursos ejecutados con motivo de la Exposición, estarán disponibles a más tardar el 30 de noviembre del presente año, fecha en que se comunicará tal situación a la Contraloría General, de manera de cumplir con la normativa vigente. Además, la Entidad ha tenido a la vista la mencionada documentación y la ha enviado al Pabellón para la correspondiente consolidación y organización, con el objeto que sea despachada al término del proyecto.

En relación con los argumentos señalados, cabe precisar que el Servicio no se encuentra eximido de rendir de conformidad a las normas que regulan la materia, citadas anteriormente, las que además, se encuentran contenidas en el mencionado convenio de transferencia, específicamente en la cláusula séptima, letra a, en la cual se indica, que para efectos de las rendiciones de cuentas, el Pabellón observará la normativa establecida por el Organismo de Control. Por lo tanto, la documentación correspondiente será examinada en una próxima fiscalización que se realice a esa Secretaría de Estado.

11.4.- Egresos sin traducción.

Se verificó que los recursos ejecutados en la República de China, en su mayoría, no se encuentran traducidos y varias de las fotocopias son ilegibles, por lo tanto, no es posible verificar los valores registrados en el detalle que se adjunta en la rendición de cuentas presentada.

Sobre este tema, la autoridad institucional informa que por medio de mensaje oficial N° 269, de agosto pasado, la Dirección de Finanzas y Presupuesto reiteró a la Embajada de Chile en China, las instrucciones con carácter de permanentes relativas a la necesidad de dar cabal cumplimiento a lo relacionado con la debida traducción de los antecedentes que se presentan en las rendiciones de cuentas, con el fin de que tanto el MINREL como el Organismo de Control, en las revisiones que efectúen, "...puedan comprobar la correcta imputación del gasto y si ésto se hizo de acuerdo a la finalidad para la cual se remitieron los fondos".

En la próxima auditoría que se realice a esa Secretaría de Estado se verificará la efectividad de las instrucciones dispuestas por la autoridad.

11.5.- Gastos sin respaldo.

En el mismo orden de ideas, se comprobó que los siguientes gastos no se encuentran debidamente respaldados:

PAOLA ARRIAGADA VALLEJO
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Proveedor	Monto $	Observación
Filete el Buen Diseño Limitada	2.000.000	No se adjunta respaldo del gasto.
Villalobos Sills y Compañía	2.124.000	En la fotocopia de la boleta de honorario presentada no se identifica el detalle de ésta.
Pabellón Chileno Expo Shanghai 2010	165.450.000	Se presenta vale vista a nombre del Pabellón, pero no es posible conocer a qué corresponde el monto ejecutado.
Representantes	49.000.000	Se indica en un poder simple que es un aporte a representantes del Pabellón, sin embargo no es posible verificar la procedencia del gasto.
	1.365.000	

Por último, a la fecha de término de la fiscalización, no se presentaron para su examen los contratos que respaldan pagos realizados en Chile, por un monto total de $ 219.939.000, los cuales fueron solicitados de manera reiterada al MINREL. El detalle de estos egresos se presenta en la siguiente tabla:

Empresa	N° Factura	Fecha	Monto $	Detalle de Factura	Observación
Faure y Curaz Limitada	58	Ilegible	30.000.000	Según sesión por contrato entre Pabellón de Chile y la empresa celebrado el 15 de junio de 2009, correspondiente a los meses de abril a julio.	El contrato presentado es de fecha 28 de enero del presente año, por lo tanto, no cubre estos pagos.
	61	7-8-09	7.500.000	Según sesión por contrato entre Pabellón de Chile y la empresa celebrado el 15 de junio de 2009, correspondiente al mes de agosto.	
	63	1-9-09	7.500.000	Según sesión por contrato entre Pabellón de Chile y la empresa celebrado el 15 de junio de 2009, correspondiente a septiembre.	
	65	30-9-09	7.500.000	Según sesión por contrato entre Pabellón de Chile y la empresa celebrado el 15 de junio de 2009, correspondiente a octubre.	
	66	15-10-09	17.040.000	Asesoría de gestión de desarrollo conceptual de actividades culturales y de entretenimiento del Pabellón de Chile.	

CONTRALORÍA ARRIAGADA VILLOSLADA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Empresa	N° Factura	Fecha	Monto $	Detalle de Factura	Observación
	67	30-10-09	7.500.000	Según sesión por contrato entre Pabellón de Chile y la empresa celebrado el 15 de junio de 2009, correspondiente a noviembre.	
	616	24-11-09	110.000.000	Según contrato de 23-11-09 correspondiente a la producción de videos descritos en contrato.	
Portable Diseño Limitada	10	14-7-09	6.648.268	Segunda cuota sitio web, mantención web mayo, junio y julio 2009.	Contrato presentado es de fecha 10 de agosto de 2009 y 7 de abril de 2010, los cuales no cubren los servicios descritos en las facturas de pagos.
	12	13-8-09	671.001	Servicio de mantención web agosto 2009.	
	19	13-10-09	665.901	Servicio de mantención web septiembre 2009.	
	23	30-10-09	670.405	Servicio de mantención web octubre 2009.	
	27	28-12-09	670.497	Servicio de mantención web noviembre 2009.	
	463	27-10-09	5.927.237	Cuota implementación 1 de 2.	
TOTAL			219.939.000		

La autoridad del Servicio señala en su respuesta, que el Proyecto Expo Shanghai 2010, en un comienzo, estuvo a cargo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y ejecutado a través de la Fundación Chilena del Pacífico. Posteriormente, indica, en mayo de 2009 fue derivado a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores "...la que solo a contar de esa fecha se hace cargo de la participación del Estado de Chile en dicha Exposición Universal". Por lo descrito, los primeros contratos fueron suscritos entre los respectivos proveedores y la citada Fundación y una vez que el Pabellón de Chile en la Expo Shanghai continuó con el proyecto, es decir, durante el año 2009, los derechos y obligaciones contempladas en los convenio fueron cedidos a dicho Pabellón.

Agrega, que los montos pagados a los proveedores Faure y Curaz Limitada y Portable Diseño Limitada se encuentran establecidos en los contratos suscritos por la Fundación los días 18 y 9 de diciembre de 2008, respectivamente, los cuales fueron cedidos a dicho Pabellón el 15 de junio de 2009. Los documentos que justifican lo expuesto se anexan a la respuesta del Servicio.

Los argumentos presentados por la Entidad, permiten levantar la observación relacionada con los valores pagados a los mencionados proveedores.

No obstante lo anterior, cabe precisar que el Servicio nada indica en su respuesta ni adjuntó nuevos antecedentes que permitieran validar la procedencia de los gastos detallados en el primer cuadro, ni tampoco en lo relativo al egreso correspondiente a la factura N° 616, de 24 de noviembre de 2009, de la empresa Faure y Curaz Limitada, por un monto de $110.000.000.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

CONCLUSIONES.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N°142, de 2010.

No obstante lo anterior, se mantienen algunas situaciones respecto de las cuales, la citada jefatura deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, cautelando debidamente la utilización de los recursos asignados, las que deberán considerar, entre otras, las siguientes acciones:

1. Efectuar una adecuada revisión a las rendiciones de las remesas asignadas a las Misiones en el extranjero, de manera de detectar oportunamente casos en que los gastos no se ajusten a la norma establecida sobre la materia;

2. Establecer las disposiciones que garanticen la implementación del sistema "Gestión Financiera de Misiones", que permita optimizar y facilitar la gestión de las Misiones y el proceso de revisión por parte del Departamento de Examen de Cuentas;

3. Cautelar el cumplimiento de las medidas dispuestas con el fin de asegurar que las rendiciones de cuentas de las Misiones se presenten en los plazos contemplados en el respectivo Manual de Procedimientos;

4. Arbitrar los controles necesarios tendientes a cumplir con la debida traducción de los documentos que respaldan los gastos ejecutados por las Misiones;

5. Establecer las medidas que garanticen la correcta rendición de los gastos por concepto de representación;

6. Definir los procedimientos necesarios para atender adecuadamente una situación de emergencia en caso de accidentes laborales como el ocurrido en la Misión de Estados Unidos;

7. Regularizar la adquisición de los inmuebles adquiridos en el extranjero;

8. Dar cumplimiento a las instrucciones que dicen relación con las disposiciones que rigen la recepción de donaciones;

9. Efectuar la aclaración de los saldos que se encuentran pendientes de rendición;

10. Realizar las gestiones necesarias tendientes a administrar y controlar adecuadamente los bienes inventariables de las Misiones;

ARRIAGADA

11. Agilizar las gestiones que permitan contar con los argumentos y antecedentes que expliquen y respalden la reparación del refrigerador, de la diferencia de US$ 148,4 por montos erróneamente rendidos y de los valores registrados en el libro diario de la Misión de Estados Unidos detallados en los puntos 6, 7 y 8 del acápite II, del presente informe.

12. Efectuar pagos siempre y cuando se cuente con los antecedentes de respaldo en los que sea posible identificarlos de forma explícita;

13. Realizar las rendiciones de cuentas con documentación original, de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

La efectividad de las medidas adoptadas, será verificada en la próxima auditoría que se realice a la Entidad como parte del plan de fiscalización de esta Contraloría General, sin perjuicio de los reparos que sobre las materias observadas en los numerales II. 11.5 sobre gastos sin respaldo realizados con motivo de la Expo Shanghai, resuelva formular este Organismo de Control

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CALDERON VIDAL
JEFE
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL ARRIAGADA VILLOUTA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA